Año V. Teruel 15 de Marzo de 1884. Número 11.

LA UNION,

PERIÓDICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un año. . . 6 *pts.*
Por un semestre. . 3»25
Por un trimestre. . 1»75

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por linea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.

D. Juan A. Garce
Leoncio Muñoz.
Alejandro Zanui
Francisco Esteban.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.

DIRECTOR Y PROPIETARIO
D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA

REDACCION
Plaza del Seminario, 5.
Administracion
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES

Se criticarán y anunciarán oportunamente as obrasy revistas remitidas á la Direccion

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesion.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Escalafón de los Maestros de las escuelas públicas de 1.ª enseñanza de la provincia de Teruel, aprobado por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 20 de Febrero de 1884.

Número.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Antigüedad, servicios. Años.	Meses.	Dias.	Méritos, servicios y méritos. Años.	Meses.	Dias.	Casos del artículo 3.° del Real decreto de 27 de Abril de 1877 en que se hallan comprendidos.
			1.ª CLASE.						
1	D. Eusebio Sancho Sanz	Castellote	56	5	29				
2	» Manuel Perez Navarro	Puebla de Hijar				37	2	5	En Escalafones anteriores.
3	» Miguel Vicente Gimeno	Blancas	52	3	28				
4	» Juan G. Alpuente Tolosa	Monreal				41	6	27	Idem
5	» José Enguita Echevarria	Torralba los Sisones	50	6	10				
6	» Manuel Marina Martinez	Calamocha				38	8	»	Idem
7	» Pedro Burillo	Oliete	46	»	23				
8	» Juan Antonio Garcia Ibañez	Mosqueruela				35	8	»	Idem
9	» Joaquin Izquierdo Lloscos	Perales	43	7	14				
10	» Juan Jorcano Rubio	Odón				36	3	23	Idem
11	» Mariano Soler Lorenzo	La Mata	41	»	9				Idem sustituido
12	» Juan José Vicente Millan	Villarluengo				28	2	7	En escalafones anteriores
13	» Francisco Vicente Miguel	Castelserás				23	8	28	Idem sustituido

2.ª CLASE.

1	D. Mariano Felipo Blasco	Luco de Bordón	42	1	»				
2	» Francisco Martin Rodrigo	Valderrobres				38	10	»	En escalafones antres.
3	» José Pastor Villarroya	San Agustin	41	3	26				Sustituido.
4	» Modesto Muñoz Romero	Manzanera.				28	8	»	En escalafones antres.
5	» Antonio Conejero Dobón	Valbona	41	»	18				
6	» Miguel Vallés Rebullida	Teruel				14	1	2	Idem
7	» Joaquin Aparicio Agustin	Cutanda	40	10	18				
8	» Alejandro Zanui Romero	Albalate				27	4	22	Idem
9	» Juan Calvo Rando	Caminreal	40	9	25				
10	» Pedro Antonio Alcodori Sanz	Sarrión				34	1	15	Idem sustituido
11	» Manuel Giner Albalate	Parras Castellote	40	4	4				
12	» Miguel Lopez Esteban	Molinos				24	5	19	En escalafones antres.
13	» Lorenzo Moliner Moreno	Cortes	40	1	»				
14	» Manuel Rebullida Marqués	La Fresneda				24	10	15	Idem
15	» Cristobal Cañada Gomez	Barrachina	39	11	20				
16	» Pio Costa Calvo	Samper Calanda				33	7	18	Idem
17	» Pedro Navarro Lafuente	Libros	39	7	27				
18	» Juan Yangüela Auguiano	Teruel				37	5	25	Casos 2.° dup. 3.° y 5.°

3.ª CLASE.

1	D. Gregorio Gonzalvo Sanchez	Hinojosa	39	3	10				
2	» Pascual Rubio Hernandez	Beceite				17	7	23	En Escalafones antres.
3	» Joaquin Ariño Orta	Los Olmos	38	7	6				
4	» Casto Gonzalez Velez	Monrroyo				21	3	6	Idem
5	» Pedro Roche Bernad	Olalla	38	4	»				
6	» Generoso Izquierdo Villanueva	Alcalá de la Selva				23	8	18	Idem
7	» Florencio Navarrete Selvi	Tortajada	38	2	9				
8	» José Rovira Lacueva	Ejulve				16	10	19	Idem
9	» Timoteo Gascón Oliete	Loscos	37	»	9				
10	» Ramon Pallarés Zurita	Iglesuela del Cid				17	7	5	Idem
11	» Vicente Traver Autolin	Valjunpuera	34	3	7				
12	» Baltasar Piqueras Morte	Arcos				14	9	[illegible]	Idem
13	» Joaquin Gaspar Gimeno	Mirambel	33	9	21				
14	» Isidro Amela Mor	Mazaleón				17	7	13	Idem
15	» Fernando Andrés Perez	Torre la cárcel	33	8	14				
16	» Manuel Pascual Benedicto	Visiedo				20	5	28	Idem
17	» Miguel Perez Guillen	Olba	33	8	10				
18	« Dámaso Villalba Marín	Báguena				15	8	23	Idem
19	» Nicolás Izquierdo Guillén	Palomar	33	4	7				
20	» Juan Tello Escorihuela	Muniesa				20	8	26	Idem
21	» Miguel Hinojosa Gomez	Fuentes Rubielos	32	6	16				
22	» Juan José Nevot Izquierdo	Puebla Valverde				13	2	17	Idem
23	» Feliciano Sanz Alcaine	Cañizar	31	10	9				
24	» Antonio Fuster Ruiz	Santolea				14	10	21	Idem
25	» Joaquin Sebastian Altabás	Escorihuela	31	4	24				
26	» Simon Bernad Dauden	Calanda				17	7	12	Idem
27	» Manuel Casino Soriano	Tramacastiel	31	»	21				
28	» José Lopez Alegre	Albalate				20	6	27	Idem
29	» Bruno Lopez Culla	Orihuela	30	1	»				
30	» Francisco Esteban Martin	Santa Eulalia				9	2	23	Idem
31	» Francisco Vicente Herranz	Griegos	29	7	20				
32	« Meliton Segura Atienza	Cella				22	6	25	Idem
33	» Mariano Giner Blasco	Torre del Compte	29	4	13				
34	» Féliz Villarroya Izquierdo	Villarroya Pinares				12	2	24	Idem
35	» Agustin Moya Ibañez	Puertomingalvo	29	»	3				
36	» Jorge Ariño Aguilar	Blesa				10	8	7	Idem
37	» Mariano Almaz n Montón	Jabaloyas	28	10	23				
38	» Dionisio Zarzoso Segovia	Teruel				16	2	»	Caso 2.
39	» Juan Villalta Jimeno	Montalbán	28	6	6				
40	» Pedro Pablo Gil García	Teruel				18	10	21	Idem

41	» Gregorio Lou Flor	Alcaine	28	2	15				
42	» José Manuel Ayora Bosque	Belmonte				3	7	18	Idem
43	» Macario Miguel Esteban	Pozondón	27	1	»				
44	» Joaquin Villarroya Utrillas	Linares				5	6	21	Casos 2.° 3.° y 4.°
45	D. Joaquin López Mateo	Estercuel	26	7	1				
46	» Jorge Cayo Montañés	Hijar				10	9	»	Casos 2.° dup.
47	» José Eced Pérez	Alfambra	25	10	5				
48	» Ignacio Vilatela Yagües	Villel				14	8	12	Caso 2.° y 5.°
49	» José López Fernandez	Galve	25	7	2				
50	» Joaquin Julian Moya	Aliaga				11	5	18	Caso 2.°
51	» Francisco Pérez Gómez	Cascante	25	1	16				
52	» Pedro Gómez Lopéz	Teruel				3	11	3	Caso 5.°
53	» Raimundo Muñoz Morata	Celadas	24	2	18				Sustituido
54	» Jacinto Ferrer Navarrete	Mora de Rubielos				12	9	3	Regla 4.° R. O. 4 Abril 1882.
55	» Rudesindo Ayuda Alcaine	Vinaceite	24	7	25				
56	» José Pastor Barrachina	Gea				13	5	22	Idem
57	» Fermin de Diego Máñez	Noguera	23	9	26				
58	» Antonio Gonzalvo Chulilla	El Pobo				19	7	18	Idem
59	» Joaquin Gascón Vicente	Cucalón	23	8	26				
60	» José Ciprés Portolés	Aguaviva				11	2	29	Idem

4.ª CLASE.

1	D. Salvador Bayo Dolz	Concud	23	6	14				
2	» Ambrosio Royo Ferrero	Seno				14	11	24	En Escalafones antres.
3	» Miguel Aranda Hernandez	Torrijo	22	6	9				
4	» Feliciano Garcés Pérez	Calaceite				10	7	23	Idem
5	» Pascual Jimeno Agud	Lledó	22	»	8				
6	» Melchor López Flores	Villalba baja				13	8	18	Idem
7	» Tomás Moliner Moreno	Torre los Negros	21	10	22				
8	» Urbano Minguez Vallés	La Codoñera				10	7	15	Ieem
9	» Gregorio Polo Fuster	La Hoz de la Vieja	21	3	1				
10	» Enrique Rebullida Aguilar	Torrecilla Alcañiz				11	8	»	Idem
11	» Cesáreo Muñoz Muñoz	Villarquemado	21	2	23				
12	» Manuel Marcos Garay	Fortanete				15	4	6	Ídem
13	» Pacual Colás Aced	Berge	21	»	26				
14	» Manuel Belmonte Jordán	Villastar				19	2	22	Idem
15	» Luis Moleón Novella	Singra	20	9	7				
16	» Andrés Gómez Moya	Fuencerrada				16	11	17	Idem
17	» Roque Cardo Martinez	Rodenas	20	8	10				
18	» Vicente Lope Roche	Alloza				11	6	18	Idem
19	» Pedro José Sanchez Gómez	Orrios	20	1	13				
20	» Leoncio Lorente Corbatón	Argente				14	7	20	Idem
21	» Antonio Joaquin Domingo	Torrijas	19	6	26				
22	» Antonio Blasco Cervera	Plou				12	2	11	Idem
23	» Antonio Pérez Alcusa	Cubla	19	6	23				
24	» Franc.° Izquierdo Castellote	Castel de Cabra				15	11	11	Idem
25	» Felix Navarrete Marqués	El Cuervo	19	5	27				
26	» Nicolás Calderaro Calvo	San Martin del Rio				13	4	8	Idem
27	» Fernando Sancho Dobón	Frias	19	4	9				
28	» Pascual Marqués Martin	Aldehuela				14	11	20	Idem
29	» Miguel Cervera Garcés	Utrillas	19	»	4				
30	» Francisco Lázaro Simón	Ariño				5	7	5	Idem
31	» Ramón Calomarde Ferrer	Guadalaviar	17	7	18				
32	» José Villarroya Alegre	La Ginebrosa				5	3	18	Idem
33	» Simón Pecurul Escobedo	Foz-Calanda	17	6	25				
34	» Miguel Pallarés Zurita	Alcañiz				6	2	»	Idem
35	» Custodio Izquierdo Izquierdo	Pitarque	17	6	14				
36	» Miguel Eced Martí	Fuentespalda				10	7	18	Idem
37	» Domingo Belenguer Biel	Segura	17	4	10				
38	» Vicente Lázaro	Fuentesclaras				13	10	»	Idem
39	» Juan José Pascual Valero	Cañada Bellida	17	»	»				
40	» Emilio Izquierdo Vicente	Valdealgorfa				5	9	17	Idem

41	D. Joaquin Ibañez Urquizú	Valdeltormo	16	11	6				
42	» Modesto Gareta Salvador	Urrea de Gaen				7	3	»	Idem
43	» Dionisio Insa Agut	Mas de las Matas	16	3	29				Sustituido.
44	» Ignacio Casas Martinez	Ojos Negros				10	1	16	En Escalafones antres.
45	» Manuel Rodrigo Calvo	Castejon de Tornos	16	9	11				
46	» Felipe Navarro Gil	Cedrillas				7	2	11	Idem
47	» Juan del Hoyo Marin	Caudé	16	9	1				
48	» Miguel Villarroya Loras	Luco de Giloca				6	8	»	Idem
49	» Francisco Pérez Fortea	Allepúz	15	3	5				
50	» Agustin Narvon Gorriz	Mezquita Jarque				10	1	12	En escalafones antres.
51	» Pedro P. Capilla Martinez	Peralejos	14	11	8				
52	» José Cubas Saez	Alobras				9	4	11	Idem
53	» Manuel Alijarde Lopez	Villar del Salz	14	10	21				
54	» Joaquin Culla Rios	Terriente				9	4	9	Idem
55	» Ramón Báguena Gonzalez	Corbalan	14	8	29				
56	» Manuel Fortea Soriano	Tramacastilla				9	5	20	Idem
57	» Juan Francisco Miguel	Jarque	14	7	21				
58	» Andrés Cebollada Bello	Badenas				6	11	1	Idem
59	» Tomás Andrés Lopez	Fuentes Calientes	14	5	15				
60	» José Garcia Mainar	Bello				4	8	28	Idem
61	» Dionisio Moreno Lecina	Crivillen	14	4	17				
62	« Pablo Aspas Gonzalez	Villar del Cobo				3	8	24	Idem
63	» José Golzalvo Villarroya	Aguilar	14	3	10				
64	» Joaquin Gascon Herrero	Rubielos la Cérida				3	8	9	Idem
65	» Enrique B. Valero Martinez	Moscardon	14	»	4				
66	» José Asensio García	Torrecilla Rebollar	13	9	14				
67	» Hipólito Laguia Llanes	Saldon	13	8	10				
68	» Cirilo Gracia Fallado	Martin del Rio	13	4	16				
69	» José M.ª Ariño Nicolau	La Portellada	13	»	15				
70	» Valero Serrano Coma	Mas de las Matas	11	6	»				
71	» Roberto Torres Ibañez	Cuevas de Cañart	11	2	12				
72	» Estebán Altabas Gil	Cirugeda	10	9	2				
73	» Domingo Abad Martin	El Poyo	10	8	7				
74	» Leoncio Muñoz Romero	Pancrudo	10	3	15				
75	» Agustin Serres Foz	Fórnoles	10	3	15				
76	» José Gonzalvo Martin	Miravete	10	3	2				
77	» Ramon Gracia Hernandez	Navarrete	9	10	12				
78	» Joaquin Perez Fuertes	Formiche baje	9	6	20				
79	» Francisco Montoliu Calpe	Rubielos de Mora	8	10	11				
80	» Mariano Sanz Claramonte	Torres	8	3	18				
81	» Manuel S. Buj Zaera	Bordon	6	5	6				
82	» Anselmo Perez Arroyo	Monforte	6	3	7				
83	» Saturnino Balaguer Martin	Formiche alto	5	7	22				
84	» Joaquin Perez Perez	Riodeva	5	3	22				
85	» Teodoro Almenar Bou	Valdelinares	5	3	21				
86	» Rafael Culla Vivas	Ladruñan	5	3	»				
87	» Raimundo Añon Monreal	Cretas	4	11	6				
88	» Juan P. Zurita Escorihuela	Obon	4	9	1				
89	» Pedro Aldunante Aguilar	Torre las Arcas	4	6	21				
90	» Tomás Salvador Centelles	Tronchon	4	4	12				
91	» Juan Morera Vallés	Torrevelilla	4	2	21				
92	» Leon Andres Ochoa	Lechago	4	2	3				
93	» Juan Francisco Lacueva	Villaspesa	3	8	11				
94	» Maximino Muñoz Hernandez	Monterde	3	6	3				
95	» Modesto Pertegaz Martin	Abejuela	3	3	15				
96	» Marcial Tarin Alegre	Camarillas	3	»	9				
97	» José Barberán Domingo	Cañada de Benatanduz	2	10	6				
98	» Pedro Manuel Gonzalvo	Josa	2	6	1				
99	» Juan Manuel Casino Gomez	Jorcas	2	5	21				
100	» Gregorio Valero Lario	Torre de Arcas	2	»	7				
101	» Estebán Barrachina Banages	Villafranca	1	11	6				
102	» Salvador Villarroya Izquierdo	Noguerueias	1	7	»				
103	» Jorge Nuel Clos	El Vallecillo	1	2	27				
104	» Manuel Morales Aunes	Lidon	1	2	26				
105	» Gregorio Tejero Garcia	San Blas	1	»	24				

NOTA. Los servicios se han computado: á los Maestros sustituidos hasta el día en que dejaron de ejerer, y á los que se hallan en activo hasta el 31 de Enero último.

Lo mismo debe tenerse presente respecto al Escalafón de Maestras publicado en el *Boletin oficial* núm. 104, correspondiente al día 28 de Febrero próximo pasado

Teruel 6 de Marzo de 1884.--El Gobernador Presidente, José María Meseguer.--El Secretario, Tomás García.

JUNTA PROVINCIAL
de Instrucción pública.

Circular.

El Real decreto da 6 de Julio de 1883 dice así:

«Artículo único. El artículo 194 de la ley de Instrucción pública de 1857 dirá en lo sucesivo: «Las Maestras tendrán la misma dotación que se señala á los Maestros en la escala del artículo 291.»

Artículo transitorio. «Los Ayuntamientos empezarán á consignar en sus presupuestos desde 1884 á 1885 las cantidades necesarias para el pago de las Maestras, con arreglo á lo preceptuado en el artículo anterior.»

En su virtud esta Corporación en sesión de ayer acordó hacerlo saber á los Ayuntamientos de la provincia, por medio de este periódico oficial, á fin de que tengan en cuenta la citada disposición legal al formar los presupuestos que han de regir en el próximo ejercicio económico; debiendo consignarse además la 4.ª parte para material.

Teruel 1.° de Marzo de 1884.—El Gobernador Presidente, José María Meseguer.—El Secretario, Tomás García.

SECCION DE NOTICIAS.

En la Circular que la Junta de Instrucción pública de esta provincia dirige á los Ayuntamientos, para recordarles la obligación en que se hallan de nivelar el sueldo entre Maestros y Maestras, se llama Real decreto á la Ley de 6 de Julio de 1883.

El redactor de dicho documento carece, por lo visto, hasta de las mas lijeras nociones de Derecho administrativo.

Hacemos extensivo nuestro sincero agradecimiento á los distinguidos colegas *El Magisterio Español* y *La Educación*, por las sentidas frases que dirigen á nuestro Director con motivo del fallecimiento de su querido hijo.

La relación pasada al Rectorado por la Junta de Instrucción pública de Valencia de las Escuelas vacantes en dicha provincia y que deben anunciarse por oposición comprende la siguientes.

De niños; Valencia (Camino Viejo de Torrente) con 2.000 pesetas; Benifayó de Espioca, con 1.100; Bellreguart, con 825: Adzaneta; con 825, y Sedaví, con 825.

De niñas: La de la Casa de Beneficencia de dicha capital, con 1.333,33 pesetas y Ayudantía de la escuela práctica de la Normal, con 540.

En la provincia de Tarragona se anuncian por concurso de traslado las escuelas elementales de niños de Mora de Ebro, con 1.125 pesetas: Borgas del Campo, con 825 pesetac; Rasquera y La Palma, con 725 pesetas; Admetlla, con 676 pesetas: Roda de Bará y Santa Oliva, con 675 pesetas.—(B. O. del 17 de Febrero).

Habiendo solicitado el Ayuntamiento y Junta local de Jaca que se proveyera la escuela pública de niñas vacante en las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, la Junta provincial ha informado la instancia de aquellas Corporaciones en el sentido de que no procede acceder á lo solicitado, porque todas y cada una de las citadas religiosas carecen de aptitud legal para el desempeño de la enseñanza oficial.

Por el Sr. Rector de la Universidad de Barcelona se ha llamado la atención de la Junta provincial sobre las hojas de servicio; en las que deben solo ser computados los servicios hechos con posterioridad á la expedición del título profesional, ó en defecto de este desde la aprobación de los ejercicios de reválida y consignación de los derechos de título, espedición y sello.

A *El Defensor del Magisterio* le han asegurado que más de una vez ha salido á las opositoras á las Escuelas públicas de Madrid la pregunta que en su esencia es como sigue: «*Viage á San Sebastian en ferro-carril hecho por D. Alfonso X el Sabio.*» Suponemos que esto no será más que una broma de carnaval.

En las últimas oposiciones celebradas en Cuenca para proveer varias escuelas de niños, han practicado los ejercicios siguientes: «Trazar un exágono regular inscrito en una circunferencia, y un cuadrado cicunscrito á la misma.»

El período que analizaron en la primera parte del ejercicio escrito, fué: «El lujo engendra la molicie, la voluptuosidad, la concupiscencia, y deja tras sí la desesperación y las lágrimas.» Preguntas para contestarlas por escrito en la segunda parte de dicho ejercicio: «Descripción de las provincias de Castilla la Nueva. División de números enteros en sus diversos casos. Casos en que debe hacerse uso del punto y coma, dos puntos, punto final, interrogación, admiración, paréntesis y crema.»

De *El Magisterio Español* copiamos lo siguiente, que desearíamos saliese cierto.

«Parece que el Sr. Ministro de Fomento se ocupa con empeño en los preliminares de una buena ley de Instrucción pública en consonancia con las necesidades de la época presente. Trátase de elegir personas competentes, aunque de diversos antecedentes políticos á quienes se encomendarán los estudios de la propia manera que procedió al Sr. Claudio Moyano para la determinación de las bases de la Ley que lleva su nombre.

Creemos que se consignarán naturalmente los sueldos que han de disfrutar los Maestros, con arreglo á los precios que actualmente alcanzan los artículos de primera necesidad; y completando el pensamiento del conocido hombre de Estado; que por falta material de tiempo no incluyó en ella el derecho á jubilaciones y viudedades, sabemos que irá unido un proyecto por el cual los Maestros alcanzarán este singular beneficio, sin gravámen alguno para el Tesoro público.

Seguiremos con gran interés estos trabajos y tendremos al corriente de lo que ocurra á nuestros lectores.»

Rogamos al Sr. Administrador de Correos de esta Capital tome las disposiciones que crea oportunas, para que los peatones cumplan con su servicio, pues desde hace algun tiempo, en casi todos los pueblos á donde tenemos que remitir nuestro periódico por aquel medio se nota gran falta de ejemplares.

Leemos en un periódico y estamos conformes con su opinión:

»El art. 177 de la ley vigente, ha tenido por parte de los leguleyos una interpretación opuesta, no sólo á lo que venía haciéndose desde 1857, sino también á los más elementales pricipicios de justicia, pues no se comprende que se reserve el derecho de volver el Profesorado oficial á los Maestros que contasen diez años de servicios cuando abandonaron la enseñanza, siempre que se dieran de baja para desempeñar otro destino público, y no se otorgue igual derecho á los que. por muy justas causas, como la de enfermedad ó imposibilidad, por ejemplo, se viesen en la dura precisión de obrar de esa manera.

Y todavía son más irritantes para las Maestras las Reales órdenes de 27 y 30 de Junio último, por cuanto las Profesoras en España no pueden, que nosotros sepamos, desempeñar ningún destino político ni administrativo.

Llamamos acerca de esto la atención de los señores Ministros de Fomento y Director general de Instruccion pública.

El día 24 de Enero se leyeron en el Senado de la vecina república unos datos en los cuales se hace constar que hay en Francia 80.000 Escuelas con 115.000 clases, 90.000 Profesores y 3.350.000 discípulos.

Los Senadores de oposición, al combatir el proyecto de Instrucción pública, sostuvieron que el Gobierno, para realizar sus proyectos sobre enseñanza, necesitará un presupuesto de mil millones de francos. Los mi-

nisteriales creen que bastarán setecientos millones.

Debemos añadir á estos importantes datos: Francia cuenta *cuarenta millones* de habitantes; España *diecisiete*. ¿Están en relación las Escuelas los Maestros y el presupuesto de los franceses con lo de por acá?

¡Cuándo querrá Dios que se imite en esta parte, ya que en lo demás tanto se imita, el proceder de nuestros vecinos!

«¡Lo que se gasta en escuelas se economiza en cárceles!» Axioma que no debieran perder de vista nuestros gobernantes.

El Dr. Kahn publica en el *Journal de Higiene*, el resúmen de un discurso pronunciado en la Asamblea general de higienistas en Dortmunt, por el Dr. Boodstein, inspector de escuelas.

De dicho artículo extractaremos lo que sigue: El Dr. Boodstein pide la supresión de las perchas situadas en la sala misma en que se dan las clases, al objeto de que las emanaciones de los trajes y sombreros no vicien un aire ya muy poco renovado. Indica se utilice á este efecto, alguno de los corredores que hay en todas las escuelas.

Encuentra las horas de clase, en general, demasiado numerosas, y pide que en cuanto sea posible se consagre á ellas solo la mañana, dejando la tarde libre. Esta reforma le parece indispensable y poco perjudicial á la enseñanza de los niños, Cuando ménos, es preciso de toda necesidad, dejar entre las clases de mañana y las de la tarde *al menos* dos horas de libertad. En las clases de los niños más jóvenes no dejar nunca pasar más de dos horas seguidas sin conceder algun recreo.

Boodstein dice, que la parte más importante del trabajo debe darse en la escuela; el trabajo en la casa no debe ser más que aplicación y repeticion de lo que en aquella se ha visto. Como medida de trabajo máximo que debe darse en casa, señala para los niños hasta la edad de diez años, la cuarta parte del tiempo invertido en las clases; de diez á catorce una tercera parte; de más edad la mitad; pero nunca más tiempo. Los alumnos deberán hacer ejercicios corporales seis horas por semana al ménos. A la gimnástica hay que añadir el paseo, juegos variados, segun la estació, la natación en verano. Las mismas prácticas se hacen extensivas á las escuelas de niñas.

En Madrid se trata de organizar una *Exposicion permanente de todos los ramos del saber humano*; los estatutos serán sometidos á la aprobación del Gobierno, y el capital que se emplee estará garantido por el inmueble que se adquiera y el edificio que se construya, y su renta será la de los derechos ó alquileres que se señalen á los expositores, despues de deducidos los gastos de administracción.

Varios profesores y aspirantes al Magisterio acaban de formar en Toledo una Sociedad instructiva, cuyo objeto es celebrar conferencias para instruirse mutuamente, bien discutiendo sobre asuntos puramente pedagógicos, bien acostumbrándose á dar idea exacta de los conocimientos que poseen etc. etc.

El pensamiento que trata de llevar á cabo la espresada Sociedad será, sin duda alguna, muy fecundo en resultados favorables para los intereses de la enseñanza y del Magisterio.

Tomamos de *La Educaciòu*:

«Las oposiciones á Escuelas que se acaban de celebrar en Zaragoza, han sido tan historiales, que parecen un verdadero mosáico.

Segun noticias que se nos comunican, el Secretario del tribunal era hermano de un opositor; en el programa de *sistemas y métodos de enzeñanza*, se incluyeron preguntas de *fisiologia y de educación*; varios opositores contestaron á unas mismas preguntas en la segunda parte del ejercicio oral; no se hizo la calificación relativa de los opositores aprobados, indispensable para decidir los empates; resultando empatados, en la calificacion definitiva, dos opositores, los cuales ámbos habian obtenido el número primero en otros ejercicios, decidiendo el tribunal, contra la letra y el espíritu del decreto de 14 de Setiembre de 1870, en favor del que desempeña Escuela de 1.100 pesetas, y en perjuicio del que la tiene de 1.375 por oposición.

Si todo es cierto, como se nos asegura, la Dirección general debe anular esas oposiciones, porque no tienen de tales ni aun la forma.»

Se ha recibido en esta Redacción el número 8 de la REVISTA ESCOLAR, utilísima publicación mensual sobre sistemas, métodos y procedimientos de educación y enseñanza, que, dirigida por el Profosor Normal D. Esteban Oca, se publica en Soto de Cameros.

La índole de esta REVISTA, única en su género en España, y los importantes asuntos de que trata, la hacen recomendable á todos los Maestros, como puede verse por el siguiente

SUMARIO.—*Método y procedimientos para la enseñanza de la Aritmética en las Escuelas primarias* (continuación) por D. ESTEBAN OCA. *Diario de un curso escolar* (continuación). por idem.—*Enseñanza de la Gramática* por D. GREGORIO MÁNUEL GIL.—*Causas de que los Maestros de 1.ª educación no sean lo que deben ser*. por D. DIONISIO IBARLUCEA. Profesor de la Escuela Normal de Logroño.—*Revista Extranjera.* por Don LEOPOLDO ELIAS.—*Bibliografía.—Advertencia.—Anuncios.*

Precios de suscrición: un año, 7 pesetas; medio, 4 id.

La suscrición puede hacerse por medio de libranza del Giro mútuo á nombre del Director y contra la Administración de Soto de Cameros (Logroño).

En vista de que en el «Boletin oficial» aparece el Escalafón de Maestros con varios yerros de imprenta, hemos corregido todos los que estaban á nuestro alcance.

Hay también, en nuestro concepto, visibles equivocaciones que no son de imprenta; pero nosotros no queremos insistir más sobre ellas porque no se nos suponga con miras bastardas. Los interesados procurarán que se deshagan si les conviene y quieren alzarse, facilitando al efecto los datos necesarios, pues por lo visto, los que obran en la Secretaría de la Junta no prestan para más.

¡Todo sea por Dios!

¡Qué más quisiera algún preferido novel que poder acreditar los servicios y méritos de otros varios á quienes la bendicion no ha llegado!

¡Qué más podia pretender algún trasladado forzosamente qué figurar, como figura en la segunda clase del Escalafón!

VACANTES.

En el *Boletín oficial* de la provincia de Castellon, correspondiente al dia 7 del actual, se insertan las siguientes:

Provincia de Castellon.

POR CONCURSO DE ASCENSO.

De niños.

	Ptas. Cts.
Benicarló (sustitución superior). . .	675
Benicasin (elemental).	312»50
Cirat, El Tormo, (incompleta). . .	375

De niñas.

Pavías (elemental).	416»50
Bojar (idem).	416»50
Espadilla (incompleta).	250
Bechí (sustitución).	275

POR CONCURSO.

De niños.

Torralba (incompleta).	375
Fuentes de Ayodar (idem)..	500
Torre Embesora (idem)..	500
Torrechiva (Sustitucion).	312»50

De niñas.

Sarratella (elemental).	416»50
Santa Magdalena (sustitución). . .	275

IMPRENTA DE LA CONCORDIA.
á c. de L. Molis. Parra 39.